PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Cartagena de Indias D. t. y C. 31 de mayo de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5321985 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y NAFER NACIONAL DE FERRETERIAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5321985** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **MELVIS MARIA LOPEZ HOYOS**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO - SENA REGIONAL BOLÍVAR.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DESPACHO REGIONAL BOLIVAR JAIME TORRADO CASADIEGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RAFAEL ZAMBRANO ZUÑIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARCELINO GONZALEZ

CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5321985**
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO - SENA REGIONAL BOLÍVAR
CONTRATISTA	**NAFER NACIONAL DE FERRETERIAS**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**RODRIGO FERNANDO REYES TOLEDO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**9.149.275**
VALOR INICIAL	**$ 63.007.677**
FORMA DE PAGO	**Pagos Parciales**
PLAZO INICIAL	**43 días**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5023 de fecha 2023-02-14.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	56023 Fecha: 2023-08-24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/8/2023
FECHA DE INICIO	25/8/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**12/2/2024**
OTROSÍ No. 1 (Prorroga)	Se prorrogo hasta el 12 de febrero de 2024
OTROSÍ No. 2 (Adición)	$30.000.000
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	56023

RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	56023
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	N/A
REINICIO (Sí aplica)	N/A
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 93.007.677**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12/2/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: N/A
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 93.007.677**

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5321985, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 2. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de	Si Si	Cumplió con toda la Entrega

	personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Si	
	3. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.	Si	
	4. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en las especificaciones técnicas.	Si	
	5. El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.	Si	
	6. El Proveedor deberá contar permanentemente con la asistencia técnica de los profesionales requeridos por la Entidad.		
	7. Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020	Si	
	8. Información y contactos del		

	canal de comunicación que se habilita. 9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 10. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato. 11. Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad 12. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad para la prestación del servicio. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, del servicio respecto a los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los servicios de mala calidad o bienes, productos o elementos defectuosos utilizados en el servicio dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las garantías señaladas en el contrato. 13. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión. 14. El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de	Si Si Si Si	

	lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. 15. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del ZONA/LOTE, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros. 16. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional. 17. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos. 18. Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique:		

	19. Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique 20. Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas como requisito del acta de inicio 21. Remitir documentos soporte en cumplimiento decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.13.1.: 22. - Para Productos maderables en Primer Grado de Transformación (bloques, tablas, tablones sin ser sometidos a ningún grado de elaboración y/o acabado industrial) - Remitir copia de Salvoconducto. 23. - Para productos maderables en Segundo y Tercer Grado de Transformación o Terminados (puertas, muebles en crudo terminados, tableros aglomerados entre otros) - Remitir copia de factura de compra de madera 24. Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado. 25. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede. 26. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o		

	inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción 27. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas. 28. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista		

	encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. 29. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento. 30. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados. 31. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que		

	cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción 32. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento. 33. Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020. A -Información y contactos del canal de comunicación que se habilita. B - Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

N/A

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	

FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Predios Labores y Operaciones			
Calidad del servicio			

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA		
No. PÓLIZA		
CERTIFICADO		
FECHA EXPEDICIÓN		
FECHA APROBACIÓN		

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			

Calidad del servicio			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUÑIGA, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 5 de MARZO de 2024, la contadora, MARIA VICTORIA MARTINEZ CASTAÑO, identificada con C.C. 1047458091 de Cartagena, con tarjeta profesional 207137-T, certifica que NAFER NACIONAL DE FERRETERIA SAS con Nit No 900206661-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumplió satisfactoriamente el objetivo del contrato, cumpliendo con el suministro de materiales, elementos de ferretería

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 23 de agosto de 2023, desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 12 de febrero de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente: El presente contrato de prestación de servicios será liquidado por el director de la Regional Bolívar del Sena, una vez se cumpla el plazo de la ejecución en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 31 de mayo de 2023, CLAUDIA INES GAZABON ROMERO expidió el certificado de desembolsos del contrato No. **CO1.PCCNTR.4923390,** que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
447065323	2023-12-15 03:19:43	38,089,163.00
447071623	2023-12-15 03:40:44	6,946,240.97
476499123	2023-12-28 02:24:51	15,102,155.00
476499223	2023-12-28 08:15:23	2,869,409.42

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ **93.007.677**
VALOR TOTAL PAGADO	$**93.007.677**
VALOR EJECUTADO	$**93.007.677**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A
SALDO POR REINTEGRAR	N/A
SALDO POR LIBERAR	$26,782.74

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5321985

b) Liberar a favor del SENA la suma de $26,782.74.

Cordialn



RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUÑIGA

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Angélica Cuesta Puello, Apoyo Contratación

Revisó: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga, supervisor de contrato

Anexos:

a. Certificado de Desembolsos

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgazabon	CLAUDIA INES GAZABON ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-000000	SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-03-4:22 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	75682924	Fecha Registro:	2024-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-000000 SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	17324	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-03-20	Código de Referencia:	04500310600075682924	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	25.188.173,00	Valor Deducciones:	1.057.903,00	Valor Neto:	24.130.270,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	25.188.173,00	Valor Deducciones	1.057.903,00	Valor Neto	24.130.270,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900206661	Razón Social:	NAFER NACIONAL DE FERRETERIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09816399095	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	1108,1109,1124	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgazabon	CLAUDIA INES GAZABON ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-000000	SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-03-4:23 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	75684824	Fecha Registro:	2024-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-000000 SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	17424	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-03-20	Código de Referencia:	04500310600075684824	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	4.785.752,87	Valor Deducciones:	717.863,00	Valor Neto:	4.067.889,87	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.785.752,87	Valor Deducciones	717.863,00	Valor Neto	4.067.889,87	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900206661	Razón Social:	NAFER NACIONAL DE FERRETERIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09816399095	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	1108,1109,1124	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final